

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Febrero del dos mil diecisiete.

VISTO: El Expediente Administrativo No.151-2016, contentivo "SOLICITUD FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por la ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO quien actúa en su condición de apoderado legal del SEÑOR ISA BISHARA MASSEAD BARJUM, para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de Diciembre de 2016, la ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO, quien actúa en su condición de apoderado legal del SEÑOR ISA BISHARA MASSEAD BARJUM, presento solicitud de Factibilidad de Servicios de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable para el Proyecto de Construcción de dos Bodegas Comerciales que constara cada una de un nivel para almacenamiento y comercialización de materiales no tóxicos y un mezanine para uso de oficina, ubicado en el Aguacate jurisdicción de Comayagüela MDC, descrito como el parque Empresarial Periférico lote 15B, nombre del Proyecto de Bodegas IM.

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: A la solicitud en referencia se le dio la admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha 02 de Diciembre del 2016, se ordenaron los traslados al Departamento de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad de Servicios); para que se pronuncie mediante dictamen para su posterior resolución.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Normas y Supervisión emitió **DICTAMEN** mediante **Oficio CFS-130-2016** de fecha 21 de Diciembre del 2016; en el cual informa que el **Comité de Factibilidad de Servicios** analizó la Solicitud de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Proyecto de Construcción de dos Bodegas Comerciales que constara cada una de un nivel para almacenamiento y comercialización de materiales no tóxicos y un mezanine para uso de oficina, ubicado en el Aguacate jurisdicción de Comayagüela MDC., determinando mediante **DICTAMEN GDM-091-2016** determinado lo siguiente:

- 1- **El Agua Potable: ES FACTIBLE** para lo cual deberá de conectarse a la tubería de distribución existente del parque Empresarial periférico con conexión domiciliar de



*Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaría General*



Gobierno de Honduras



- 1/2 "0. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170) para que le brinden mejores detalles.
- 2- **Alcantarillado Sanitario:** Deberá conectarse al sistema privado con que cuenta el proyecto.
 - 3- Deberá pagar por conceptos de Tasa de Suministro y demás Derechos a partir del segundo nivel, tal como lo establece el Artículo No. 23 del "Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.

Para inicio de obras el SANAA tiene que emitir autorización, previo al pago de las tasas correspondientes por lo que el interesado debe notificar al SANAA, al menos 30 días antes del inicio de las obras, de acuerdo al artículo 24 y 25 del Reglamento arriba mencionado. De no desarrollar el proyecto, deberá comunicar en este mismo periodo para no ejecutar el cobro en el sistema.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de Enero de 2017, se recibieron las diligencias con procedencia de Normas y Supervisiones (Comité de Factibilidad), dando traslado al Departamento Comercial para que emitieran Cálculo de Tasa Suministro, Desagüe Y Demás Derechos dando respuesta y realizando dicho cálculo, para el Proyecto Construcción de dos Bodegas Comerciales que constara cada una de un nivel para almacenamiento y comercialización de materiales no tóxicos y un mezanine para uso de oficina, ubicado en el Aguacate jurisdicción de Comayagüela MDC., Por un valor en concepto de Tasas De Suministro, Desagüe Y Demás Derechos deberá Cancelar la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (L: 82,103.63).**

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de Factibilidad denominada "SOLICITUD FACTIBILIDAD DE SERVICIOS". Presentado por la **ABOG. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ ANDINO** quien actúa en su condición de apoderado legal del **SEÑOR ISA BISHARA MASSEAD BARJUM.** Determinado lo siguiente:

- 1- **El Agua Potable: ES FACTIBLE** para lo cual deberá de conectarse a la tubería de distribución existente del parque Empresarial periférico con conexión domiciliar de 1/2 "0. Abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170) para que le brinden mejores detalles.

